

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 26 de abril de 2023 en materia de selección de personal, que garanticen dichos principios y actualicen los procedimientos a la legislación vigente, incluyendo los requisitos de titulación exigible para el personal acogido a Convenio Colectivo.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024 y la Resolución del Presidente de Puertos del Estado de fecha 10 de septiembre de 2024 en la que se asignan con cargo a esta Oferta Pública de Empleo de 2024 a esta Autoridad Portuaria, ocho (8) efectivos; se convoca prueba selectiva para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación.



OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL
Una plaza de Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones	Una (1)	Grupo II Banda I Nivel 8

II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.

III. PUESTOS OFERTADOS

Se convoca prueba selectiva para cubrir un puesto (1) según OEP 2024 en la plantilla de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo a jornada completa (Dentro de Convenio) de **Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones** por el procedimiento de Concurso-Oposición con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Las funciones que realizarán serán las reflejadas en el Anexo I, según el catálogo de ocupaciones del III Convenio Colectivo.

El tipo de contrato será de modalidad de laboral fijo a jornada completa. Las condiciones que regularán la relación laboral son las derivadas del vigente Convenio Colectivo y demás normas de aplicación. El nivel retributivo asociado a la plaza: Grupo II Banda I Nivel 8, será el establecido en el III Convenio Colectivo o Convenio en vigor en cada momento.

IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los



nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- 2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- 3. Estar en posesión o en condiciones de obtener las titulaciones que se reseña en el **Anexo I**. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza (Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar.
- 5. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
- 6. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
- 7. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el **Anexo III** de estas bases*) y dirigirla a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía a través de su sede electrónica: <https://portovilagarcia.sede.gob.es/>

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, los participantes deberán realizar la presentación de solicitudes a través de medios electrónicos. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

El plazo para la subsanación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. La convocatoria se publicará en el DOG, en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es y en la de Puertos del Estado: www.puertos.es, y, en todo caso, en la página del Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>. Asimismo, se podrá dar otra publicidad de conformidad con el procedimiento de contratación que regulan estas bases tales como otras Autoridades Portuarias.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse:
 - a) **Anexo III** de solicitud de las Bases de la Convocatoria, cumplimentado y firmado.
 - b) Copia auténtica de la titulación oficial académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
 - c) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto o puestos a cubrir.
 - d) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
 - e) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes (según **Anexo IV**):
 - El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases
 - La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

- f) Declaración jurada (siguiendo el modelo del **Anexo V**)
- g) Cualquier otra documentación que el candidato considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

11. En la relación de méritos que acompaña a la solicitud, deberán relacionarse los documentos que se acompañan numerados correlativamente, indicando el número de orden correspondiente.

12. Según el artículo 3 modificado de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, se añade una letra g), con la siguiente redacción: punto g) Los actos administrativos dictados en las fases preparatorias, previas a la contratación de personal laboral para el ingreso por acceso libre, deberán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases reguladoras de la convocatoria.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los (20) veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG).
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.
4. Los/Las candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía a través de su sede electrónica: <https://portovilagarcia.sede.gob.es/>
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

6. En dicha resolución, se indicará el lugar, fecha y hora de la primera prueba del proceso de selección.
7. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es y en el tablón de anuncios de la misma, pudiéndose determinar en las mismas, el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección o las distintas pruebas de su desarrollo.
8. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal (que figura en el Anexo II de estas Bases), será nombrado por la Presidencia del organismo portuario, y estará conformado, como mínimo, por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (*con voz pero sin voto*) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.
2. La composición del Tribunal deberá respetar el principio de paridad entre mujeres y hombres.
3. El Tribunal, si así lo considera, tendrá la posibilidad de incorporar a éste personal asesor o colaborador, justificando su inclusión en la pertinente Acta.
4. El currículum vitae de los miembros del órgano de selección estará a disposición de los/as interesados/as en este proceso, pudiendo acceder al mismo previa solicitud a la División de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.
5. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

6. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales. A efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, Rúa Peirao Pasaxeiros, nº 1 de Vilagarcía de Arousa (C.P. 36600).
7. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
8. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
9. La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
10. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

11. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de **Concurso-Oposición**.

El cronograma orientativo de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal, será el siguiente:

FASE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA APROXIMADA DE REALIZACIÓN
Fase de Oposición	Noviembre/Diciembre 2025
Evaluación de Competencias Técnicas	
Evaluación de Competencias Genéricas	
Fase de Concurso	Diciembre 2025/Enero 2026
Concurso de Méritos	

Entre cada ejercicio no podrán transcurrir menos de 48 horas, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificados dichos límites máximos y mínimos.

Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

La previsión de duración máxima de este proceso de selección es de nueve (9) meses.

La celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que, por razones debidamente acreditadas, pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) Condiciones Generales

1. Los/Las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Las pruebas serán siempre en castellano, sin perjuicio de poder dar la opción de ser evaluado en alguno de los idiomas oficiales según la Constitución, en cuyo caso se garantizará que la prueba es exactamente la misma. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.
3. Con anterioridad a cada prueba se deberán, difundir los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las presente Bases.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web: www.portovilagarcia.es y en aquellos otros lugares que el Organismo convocante estime conveniente.
5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.
6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
7. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal o dónde determinen las bases, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/NO APTO.
8. Independientemente de lo establecido en los apartados siguientes, y cuando se realicen pruebas selectivas, éstas también deberán responder a los requerimientos competenciales exigidos para la ocupación según la convocatoria, de tal manera que las pruebas que se establezcan en su conjunto indiquen como mínimo una valoración igual al nivel de la propia convocatoria según establece el artículo 13 del III Convenio Colectivo.

B) Selección mediante Concurso-Oposición

FASE	PRUEBA	Porcentaje sobre el total
OPOSICIÓN	Competencias Técnicas	50%
	Competencias Genéricas	30%
CONCURSO	Concurso de Méritos	20%



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

La fase de oposición constará de una prueba teórico-práctica de conocimientos para la evaluación de las competencias técnicas además de otra con preguntas cortas, tipo test y/o psicotécnica, para las Competencias Genéricas. A criterio del Tribunal, se podrá programar la unificación de las pruebas.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación, en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es.
A través del mismo medio, será publicado el calendario de celebración de ejercicios, como tarde, con la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.
4. El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando con aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra "U", según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

X. 1.- FASE DE OPOSICIÓN (75% del total)

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, cada una ellas de carácter eliminatorio:

A. Evaluación de competencias técnicas (45% del total):

La evaluación tendrá por objeto valorar los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas necesarias para el desarrollo idóneo de las funciones del puesto, conforme a las competencias definidas en el Temario recogido en la Base XVI.

La prueba consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 45 preguntas con cuatro posibles respuestas (a, b, c y d) y solamente una respuesta correcta en el tiempo máximo de 90 minutos sobre los contenidos del programa del Temario recogido en la Base XVI. 35 preguntas serán teóricas y 10 preguntas serán teórico-prácticas con cuatro opciones de respuesta. Se añadirán 5 preguntas de reserva que sólo se valorarán en el caso de que una o más preguntas sean anuladas por el Tribunal. Se puntuará cada respuesta acertada con 1 punto, penalizándose con 0,20 cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no supondrán ningún punto en la valoración del ejercicio. Se calificará de 0 a 45 puntos.



La puntuación máxima de la prueba de evaluación de competencias técnicas será de 45 puntos, y el resultado supondrá, como máximo, el 45% de la calificación final del proceso.

Para pasar a la fase de evaluación de competencias genéricas será necesario que los/as aspirantes alcancen un mínimo de 25 puntos una vez descontadas las respuestas erróneas, en la prueba de evaluación de competencias técnicas.

B. Evaluación de competencias genéricas (30% del total):

El Nivel de las competencias genéricas requeridas para el puesto es el que se especifica en el Anexo I de estas Bases.

1. Prueba de capacidades y habilidades (30 puntos)

Las competencias genéricas se valorarán mediante la realización de uno o varios test psicotécnicos, cuestionarios o entrevista dirigidos a determinar aquellos aspectos que influyen en el desarrollo de las funciones de Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones. Se calificará de cero a 30 puntos.

Por resolución del Tribunal se nombrará a la empresa asesora que realizará la prueba, así como el baremo de calificaciones de la misma.

COMPETENCIA GENÉRICA	NIVEL
Comunicar	1
Gestionar	2
Liderar	1
Negociar	2
Planificar	2
Trabajo en Equipo	2

X. 2.- FASE DE CONCURSO (25% del total)

Únicamente accederán a la Fase de Concurso los/las aspirantes que hayan superado las pruebas señaladas en el apartado Fase de Oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos presentados y documentados por los/las participantes, y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el baremo siguiente:



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

a) FORMACIÓN (15 puntos):

Se valorará el conjunto de la formación, hasta un máximo de **15 puntos**, conforme al siguiente baremo de puntuación:

- **Titulación universitaria específica:**

Se valorarán, hasta un **máximo de 7 puntos**, las titulaciones universitarias según el siguiente baremo:

MECES 3	Ingeniería Informática	7 puntos
	Ingeniería de Telecomunicaciones	
	Licenciatura en Física	
	Licenciatura en Matemáticas	
MECES 2	Ingeniería Técnica en Informática	4 puntos
	Ingeniería Técnica de Telecomunicación	
	Grado en Ingeniería Informática	
	Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	
	Grado en Física	
	Grado en Matemáticas	

Se deberá aportar copia del título o resguardo oficial y la referencia/código de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) para su comprobación por el órgano de selección; en titulaciones pre-Bolonia deberá aportarse, además, el certificado o referencia de correspondencia MECES publicada en el BOE, o el certificado personal de correspondencia emitido por la sede electrónica ministerial.

Se valorará exclusivamente una única titulación universitaria, aplicándose la de mayor rango y puntuación conforme a la tabla. No serán acumulables titulaciones adicionales de ningún nivel.

- **Formación reglada de Máster o Postgrado:**

Se valorará con **3 puntos** la titulación de Máster Universitario oficial, verificado por ANECA o agencia competente, aprobado por el Consejo de Universidades e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), adscrito al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), de las siguientes áreas:

- Ciberseguridad y Seguridad de la Información: ENS, ISO/IEC 27001-27002-27005, auditoría y GRC, criptografía, análisis forense, gestión de vulnerabilidades y pentesting, SOC/SIEM, IDS/IPS, WAF, DLP, planes de continuidad y recuperación.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

- Administración de Sistemas y Redes: administración Linux/Windows, sistemas operativos de red, redes LAN/WAN/IP, cableado estructurado y wireless, firewalls y balanceadores, almacenamiento SAN/NAS y sistemas de copia y recuperación.
- Desarrollo y Programación de Aplicaciones: diseño y construcción de aplicaciones web y móviles; APIs REST/SOAP y microservicios; integración mediante servicios web y mensajería.
- Big Data e Inteligencia Artificial: ingeniería de datos, arquitectura de datos, sistemas Big Data, integración y orquestación de datos, bases NoSQL, analítica avanzada, machine learning, deep learning, MLOps, visualización y BI.
- Gestión de Proyectos TIC: metodologías y marcos de gestión (PMBOK, PRINCE2), gestión de riesgos, planificación, seguimiento y control, gestión de proveedores y contratación pública TIC.
- Administración y Gobierno de TI: ITIL/ITSM, gestión de servicios y ANS, catálogos de servicios, herramientas de ticketing, gobierno y calidad de TI.

Se considerará relacionado con el temario cuando el plan de estudios del Máster Universitario incluya, al menos, 30 ECTS acumulados en módulos/asignaturas encuadrables en alguna de las áreas: Ciberseguridad y Seguridad de la Información; Administración de Sistemas y Redes; Desarrollo y Programación de Aplicaciones; Big Data e Inteligencia Artificial; Gestión de Proyectos TIC; Administración y Gobierno de TI.

Alternativamente, se considerará relacionado cuando al menos el 50% de los ECTS totales del máster correspondan a dichas áreas.

Se deberá aportar memoria o guía docente oficial con el desglose de ECTS por asignatura para verificar el cómputo, admitiéndose equivalencias claras de denominación siempre que el contenido sea inequívocamente encuadrable en las áreas definidas.

Se deberá aportar copia del título o resguardo oficial y referencia/código de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) para su comprobación por el órgano de selección.

No serán objeto de valoración simultánea varios títulos de Máster Universitario oficial, siendo la **puntuación máxima en este apartado de 3 puntos**.

Los títulos propios o enseñanzas de formación permanente no oficiales con denominación de 'máster', 'experto' o 'especialista' no adscritos a niveles MECES se valorarán como formación complementaria.



• **Formación complementaria:**

Se valorará, hasta un máximo de **5 puntos**, la formación específica acreditada en los **últimos 10 años**, contados hasta la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, en las siguientes áreas:

- Ciberseguridad y Seguridad de la Información: ENS, ISO/IEC 27001-27002-27005, auditoría y GRC, criptografía, análisis forense, gestión de vulnerabilidades y pentesting, SOC/SIEM, IDS/IPS, WAF, DLP, planes de continuidad y recuperación.
- Administración de Sistemas y Redes: administración Linux/Windows, sistemas operativos de red, redes LAN/WAN/IP, cableado estructurado y wireless, firewalls y balanceadores, almacenamiento SAN/NAS y sistemas de copia y recuperación.
- Desarrollo y Programación de Aplicaciones: diseño y construcción de aplicaciones web y móviles; APIs REST/SOAP y microservicios; integración mediante servicios web y mensajería.
- Big Data e Inteligencia Artificial: ingeniería de datos, arquitectura de datos, sistemas Big Data, integración y orquestación de datos, bases NoSQL, analítica avanzada, machine learning, deep learning, MLOps, visualización y BI.
- Gestión de Proyectos TIC: metodologías y marcos de gestión (PMBOK, PRINCE2), gestión de riesgos, planificación, seguimiento y control, gestión de proveedores y contratación pública TIC.
- Administración y Gobierno de TI: ITIL/ITSM, gestión de servicios y ANS, catálogos de servicios, herramientas de ticketing, gobierno y calidad de TI.

Según el siguiente baremo:

HORAS	PUNTUACIÓN
De 30 a 59 horas	0,5 puntos
De 60 a 89 horas	1 punto
De 90 a 150 horas	1,5 puntos
Más de 150 horas	2 puntos

Serán admitidos cursos impartidos u homologados por Administraciones públicas, universidades, colegios profesionales u organismos con reconocimiento oficial.

La formación privada no homologada podrá valorarse si se presenta acreditación de cada uno de los cursos con las horas de duración, fecha de celebración, sello o anagrama de la entidad que lo organiza, programa desarrollado y su encaje en las áreas específicas, a criterio del órgano de selección.



No se valorará ninguna formación que no cuente con todas las especificaciones descritas.

Las titulaciones ya valoradas en “Titulación universitaria específica” o “Formación reglada de Máster o Postgrado” no podrán computarse simultáneamente como “Formación complementaria”.

A efectos de cómputo, cuando la carga se exprese en ECTS se aplicará la equivalencia de 1 ECTS = 25 horas.

Las puntuaciones son acumulables entre cursos distintos hasta el **máximo de 5 puntos**. En caso de solapamiento sustancial de contenidos, solo se computará el curso de mayor duración.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos):

Tomando como referencia las funciones de la ocupación recogidas en el ANEXO I, se valorará la Experiencia Laboral en los **últimos 10 años**, contados hasta la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, según el siguiente baremo:

- i. **0,165 puntos hasta un máximo de 10 puntos** por cada mes completo de trabajo en Autoridades Portuarias como Responsable de Sistemas u organismos o empresas públicas o privadas en un puesto de trabajo como Jefe/a de Proyecto, Jefe/a de Equipo, Arquitecto/a de Sistemas, Analista o puesto equivalente o superior en materias relacionadas con el ámbito de la ocupación, especialmente con lo expuesto en el Temario recogido en la Base XVI, en proyectos de software, administración de sistemas o ciberseguridad.
- ii. **0,1 puntos hasta un máximo de 5 puntos** por cada mes completo de trabajo en Autoridades Portuarias como Técnico de Sistemas u organismos o empresas públicas o privadas en un puesto de trabajo como Desarrollador/a, Técnico o puesto equivalente en materias relacionadas con el ámbito de la ocupación, especialmente con lo expuesto en el Temario recogido en la Base XVI, en proyectos de software, administración de sistemas o ciberseguridad.

Sólo se valorará la experiencia debidamente acreditada en cuanto al tiempo, contenidos y funciones de las ocupaciones desempeñadas mediante certificación que acredite la experiencia laboral, expedida por la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, donde consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado.

En cualquier caso, la suma total de puntos en el conjunto de la experiencia profesional será como **máximo de 10 puntos**.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
 - 1º.- En caso de existir prueba específica el de mayor puntuación.
 - 2º.- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos teórico-prácticos. De entre estos los prácticos.
 - 3º.- Mayor puntuación valoración méritos.
 - 4º.- Mayor puntuación psicotécnica/entrevista personal.
 - 5º.- De persistir empate, el sector de género subrepresentado en el departamento.

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. El/La aspirante seleccionado/a en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo máximo de **diez días hábiles** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

- 2.1. Copia auténtica del título exigido en la convocatoria. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - 2.2. Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del ejercicio. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato de la lista.
 - 2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
 - 2.4. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.
3. Los/las candidatos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
 4. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los/las interesados/as un plazo máximo de diez días hábiles.

El Tribunal declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

el tribunal, salvo que el candidato obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria, si bien, no se publicará la lista definitiva de aprobados hasta haber superado la fase de formación si ésta se encuentra dentro del procedimiento. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
7. La Resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia del/a candidato/ha seleccionado/a, dentro del año natural del inicio de su contrato, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso.
9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
10. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse, con independencia del recurso potestativo de reposición, si dichos actos agotan la vía administrativa, el trámite de impugnación se realizará ante la jurisdicción social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en cumplimiento de la Sentencia 438/2019, de 11 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y en el Auto 22/2021, de 17 de febrero, de la Sala de Conflictos.
11. La publicación de las listas tras el proceso contendrá, como mínimo, Apto/No Apto, pudiendo el Tribunal publicar las puntuaciones concretas a los efectos de que los/as aspirantes conozcan su desempeño y posición en el proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
12. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante.

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al/a candidato/a/s propuesto/a/s se le/s proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases.
2. El/La/Los/Las nuevo/a/s empleado/a/s dispondrá/n de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, dentro del año natural del inicio de su contrato bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el referido proceso.
4. Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
5. El/La candidata/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

XIV. RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Una vez concluido el proceso selectivo y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en el proceso, de forma que aquellas personas que habiendo superado el mismo al que se hubieran presentado y no hubieran alcanzado plaza fija, tendrán preferencia para su pertenencia a la bolsa de contratación temporal de esta ocupación.

Esta preferencia se establecerá en el orden de puntuaciones obtenidas una vez valoradas las fases de oposición y concurso. Todo ello de acuerdo con las normas específicas de funcionamiento de estas Bolsas en el Puerto de Vilagarcía y el art. 14 a) del III Convenio Colectivo.

XV. FORMACIÓN Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Los/Las candidatos/as o nuevos/as empleados/as estarán obligados/as a realizar y superar los procesos formativos que se estimen adecuados para el desarrollo mínimo necesario del Puesto/Ocupación dentro de su jornada laboral.
2. En el supuesto de que el contrato se condicionase a la superación de un proceso de formación, éste deberá superarse; en caso contrario el contrato quedará rescindido. En este caso, el candidato tendrá un nombramiento provisional hasta haber superado esta fase formativa; durante esta provisionalidad, no se podrá computar dicho periodo a efectos del referido periodo de prueba para la declaración definitiva como candidato
3. Quienes, por causa debidamente justificada, apreciada por el organismo portuario, no puedan incorporarse al curso que le corresponda o continuar en él, podrán hacerlo en el primero que se celebre, una vez desaparecidas aquellas circunstancias.
4. Los cursos de formación de los procesos selectivos de ingreso para aquellos/as aspirantes que, por su estado de gestación o lactancia, no puedan incorporarse a los mismos, continuar en ellos o completarlos, debido a que la realización de determinados ejercicios o prácticas que pudieran poner en peligro la salud de la madre o del feto, el organismo portuario, de oficio o a instancia de parte, previo informe de los Servicio de Vigilancia de la Salud, concederá o dispondrá el aplazamiento de los referidos cursos o prácticas a las aspirantes afectadas, que los realizarán en los primeros que se celebren, una vez desaparecidas dichas circunstancias. En estos casos estarán incluidos en su promoción, y en el orden que le hubiera correspondido de acuerdo con la puntuación obtenida.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

XVI. TEMARIO

- La Constitución Española. Título preliminar y Título I.
- El Estatuto de Autonomía de Galicia. Títulos preliminar y segundo, capítulo primero.
- La Legislación portuaria (Real Decreto Legislativo 2/2011). Título preliminar, Capítulo II; Libro primero, Título I, Capítulos I y II; Libro primero, Título II Capítulo VI; Libro tercero,
- La norma convencional común - III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias
- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. Títulos I y II.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Título I.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
- Desarrollo de Proyectos Telemáticos Nivel 4

Conocimientos sobre la planificación, desarrollo e implantación de sistemas de información y comunicación, así como sobre herramientas y metodologías utilizadas.

Conocimientos de:

- Las regulaciones que afecten a la protección de los activos de información (ENS, RGPD, etc.)
- ISO 27000 y otras normas /estándares internacionales relativos a seguridad y auditoría informática.
- Criptografía simétrica / asimétrica y hashing.
- Modelado de amenazas (Threat modeling)
- Auditorías de Seguridad y Hacking Ético
- Planes de contingencia y remediación.
- Análisis forense
- Gestión de vulnerabilidades y Pentesting
- Soluciones avanzadas de seguridad (IDS/IPS, SIEM, WAF, endpoint protection, DLP)
- Los proveedores y empresas de servicios informáticos para posibles desarrollos e implantaciones.
- Las técnicas y metodologías de desarrollo de proyectos telemáticos.
- Gestores de portales web.
- Las plataformas y sistemas de e-business y e-commerce.
- Las metodologías y herramientas de gestión de proyectos informáticos
- Los sistemas de teleformación.
- Los entornos de desarrollo
- Los sistemas, plataformas y aplicaciones de trabajo corporativas (ERP's, EIS, Gestores documentales, Sistemas de Workflow, Datawarehouse, etc.).



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

- Las metodologías de diseño, análisis y desarrollo estructurado de aplicaciones.
- Sistemas EDI.
- Sistemas operativos de red.

Capacidad para:

- Diseñar, implementar y mantener las políticas y medidas de seguridad informática y de comunicaciones.
- Gestionar la parametrización e implantación de soluciones informáticas.
- Definir la estrategia de implantación de un sistema de información y comunicación de la Entidad, adaptando y optimizando herramientas y revisando la documentación técnica de un sistema.
- Supervisar y coordinar proyectos subcontratados para la implantación de soluciones informáticas.
- Diseñar, desarrollar y documentar nuevas aplicaciones de acuerdo a las metodologías, estándares y lenguajes de desarrollo implantados.
- Realizar un diseño funcional y participar en el diseño de la estrategia de planificación de un sistema.
- Proponer la ampliación o modificación de redes de acuerdo a los objetivos de rendimiento establecidos.
- Desarrollar e implementar proyectos informáticos de mejora de los sistemas de información incorporando las necesidades y satisfaciendo expectativas de los usuarios.
- Definir las posibilidades de interconexión para optimizar sus funcionalidades

➤ Uso y Explotación de Sistemas Nivel 4

Conjunto de conocimientos y técnicas de utilización y explotación de sistemas de información y comunicación que soportan la gestión de la Entidad.

Conocimientos de:

- Las tecnologías de redes de transmisión de datos analógicos, digitales, e inalámbricos (Frame Relay, RDSI, fibra óptica, etc.).
- La arquitectura y topología de redes LAN/WAN y redes IP.
- Los distintos tipos de radiocomunicaciones (radioenlaces, comunicaciones por satélites, móviles, etc.).
- Los sistemas de workflow, datawarehouse, gestión documental (Edi Portuario, Edi Internet) y gestión de contenidos de aplicación en la Entidad.
- Los proveedores de productos y servicios así como los precios de elementos de hardware y software.
- Las normas y políticas de seguridad informática y de redes.
- Los servidores y servicios de internet/intranet (correo electrónico, web, ftp, etc.).
- Los sistemas de gestión de red.
- Los sistemas de cableado estructurado.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

- ### Perfil del puesto:

0	AJ	Asesoría Jurídica
1	C	Calidad
0	C&MK	Comercial y Marketing
0	CS	Compras y Suministros
1	CRI	Comunicación y Relaciones Institucionales
0	CM	Conservación y Mantenimiento
0	CA	Contabilidad y Auditoría
4	DPT	Desarrollo de Proyectos Telemáticos
1	DRH	Desarrollo de Recursos Humanos y Organización
0	DTT	Dibujo Técnico y Topografía
0	GAP	Gestión de Actividades Pesqueras
0	GDP	Gestión de Dominio Público
0	GM	Gestión de Mercancías
2	GD	Gestión Documental
0	GEF	Gestión Económico Financiera y Presupuestaria
1	I	Idiomas
0	INF	Infraestructuras
0	LI	Logística e Intermodalidad
0	MA	Medio Ambiente
0	N	Náutica Portuaria
1	NP	Normativa Portuaria
1	OSP	Operaciones y Servicios Portuarios
1	PRL	Prevención de Riesgos Laborales
0	RL	Relaciones Laborales
1	SPE	Sector y Estrategia Portuaria
1	SI	Seguridad Industrial
0	SO	Seguridad Operativa
1	SAN	Sistemas de Ayuda a la Navegación
0	TP	Tráfico de Pasajeros
4	UES	Uso y Explotación de Sistemas
1	C	Comunicar
2	G	Gestionar
1	L	Liderar
2	N	Negociar
2	P	Planificar
2	TE	Trabaja en Equipo

COMPETENCIAS GENÉRICAS

COMPETENCIAS GENÉRICAS:	NIVEL
COMUNICAR	1
GESTIONAR	2
LIDERAR	1
NEGOCIAR	2
PLANIFICAR	2
TRABAJO EN EQUIPO	2

ISO 9001
 ISO 14001
 ISO 45001
 ORGANIZACIÓN CERTIFICADA
 CERTIFICADO 2003/21
 CERTIFICADO 1034/21
 CERTIFICADO 227/21



FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

Competencias Genéricas: La referencia será, la información referida en la *Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias*. (BOE nº 163 de fecha 9 de julio de 2019, ANEXO VIII. COMPETENCIAS GENÉRICAS.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XVIII. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La Presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

XIX. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

XX. RECURSO

Las resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Vilagarcía de Arousa a 29 de septiembre de 2025

EL PRESIDENTE,

José Manuel Cores Tourís



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

ANEXO I

DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un (1) puesto según OEP 2024 en la plantilla de personal laboral sujeto a convenio colectivo (Dentro de Convenio), en la modalidad de contrato a jornada completa, de Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones Grupo II Banda I Nivel 8, establecido en el III Convenio Colectivo, por el procedimiento de Concurso-Oposición.

El Nivel retributivo asociado: es el correspondiente al Grupo II Banda I Nivel 8, establecido en el III Convenio Colectivo.

Titulación mínima Requerida: Licenciatura, Ingeniería, Grado, Diplomatura o Ingeniería Técnica.

La Misión y las Funciones y competencias principales del puesto, bajo la dependencia que establezca el Organigrama de la organización son:

Responsable de Sistemas de la Información y Comunicaciones.

MISIÓN:

Colaborar en la planificación del área de sistemas de información y comunicaciones de la Entidad así como coordinar e implementar las políticas y procesos asociados a los mismos.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Colaborar en la planificación del área de sistemas de información y redes de comunicaciones de la Entidad.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo y explotación de sistemas y redes de comunicaciones.
- Gestionar el Servicio de Atención al Usuario.
- Coordinar las necesidades de hardware-software ofimáticos de la Entidad.
- Realizar análisis técnicos y económicos en los procesos de selección de nuevas tecnologías y equipos de comunicaciones.
- Realizar el seguimiento y control de las condiciones establecidas en los contratos de prestación de servicios indirectos.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfiles competenciales de la ocupación:

La definición de las competencias técnicas y genéricas en las variables de graduación de perfil competencial, se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Para esta plaza (Comisión Local de Competencias de 08/02/2023) son las siguientes:

0	AU	Asesoría jurídica
1	C	Calidad
0	C&MK	Comercial y Marketing
0	CS	Compras y Suministros
1	CRI	Comunicación y Relaciones Institucionales
0	CM	Conservación y Mantenimiento
0	CA	Contabilidad y Auditoría
4	DPT	Desarrollo de Proyectos Telemáticos
1	DRH	Desarrollo de Recursos Humanos y Organización
0	DTT	Dibujo Técnico y Topografía
0	GAP	Gestión de Actividades Pesqueras
0	GDP	Gestión de Dominio Público
0	GM	Gestión de Mercancías
2	GD	Gestión Documental
0	GEF	Gestión Económico Financiera y Presupuestaria
1	I	Idiomas
0	INF	Infraestructuras
0	LI	Logística e Intermodalidad
0	MA	Medio Ambiente
0	N	Náutica Portuaria
1	NP	Normativa Portuaria
1	OSP	Operaciones y Servicios Portuarios
1	PRL	Prevención de Riesgos Laborales
0	RL	Relaciones Laborales
1	SPE	Sector y Estrategia Portuaria
1	SI	Seguridad Industrial
0	SO	Seguridad Operativa
1	SAN	Sistemas de Ayuda a la Navegación
0	TP	Tráfico de Pasajeros
4	UES	Uso y Explotación de Sistemas
1	C	Comunicar
2	G	Gestionar
1	L	Liderar
2	N	Negociar
2	P	Planificar
2	TE	Trabaja en Equipo



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

ANEXO II. TRIBUNAL

La composición del Tribunal, queda establecido, según la Resolución de esta misma fecha, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria por:

El Tribunal, nombrado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, está conformado por:

Presidente: D. Roberto Abella Diéguez. Jefe de División de Sistemas de la Información y Comunicaciones.

Vocal Secretaria: Dña. Celeste Muñiz Otero. Jefa de Departamento de Secretaría General.

Suplentes Presidente y Secretaria: D. Juan Carlos Ventoso Padín, Jefe de División Económico Financiera y Dña. Paloma Pérez Uhía, Responsable de la Oficina de Secretaría General, respectivamente.

Vocales: Dña. Belén Pérez Quintela, Técnico de Sistemas de la Información y Comunicaciones, D. Javier Trillo Fontán, Responsable de Sistemas de la Información y Telecomunicaciones y Dña. Irene García Morenza, Jefa de División de Recursos Humanos.

Vocales Suplentes: Dña. Eva María Pereira Tasende, Técnico de Dominio Público, D. Jorge Freijeiro Fernández, Responsable de Infraestructuras y Dña. Andrea Otero Martínez, Técnico de Recursos Humanos.

El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los/las asesores/as especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, y que no tengan relación directa con ninguno de los/as aspirantes de acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incorporando los resultados de estas al expediente que ha de juzgar.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO:	
C.P.:	
DNI:	Teléfono de contacto:
	E-Mail de contacto:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente convocatoria y a tal efecto adjunta copias autenticadas de la documentación requerida en la base V. 9 de las Bases de la Convocatoria.

- Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria (Anexo I).
- Currículum Vitae. Elaborado de manera que se acredita la idoneidad en relación a la definición del puesto a cubrir.
- Informe de Vida Laboral actualizado y los documentos que acreditan la misma según la Base V.9.
- Relación de méritos aportados según Anexo IV.
- Declaración jurada (siguiendo el modelo del Anexo V)
- Otra documentación que se considera relevante para la adecuada valoración de mi candidatura.
- Asimismo, se acompañan desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de méritos.

..... a de de 20 ..
Firma

Información básica sobre Protección de Datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP, 15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre), le facilitamos la siguiente información que **debe leer antes de AUTORIZAR** el formulario de recogida de datos:

Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:	Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y su Ría NIF Q3667003B
Finalidades del tratamiento:	Gestión de los procesos de selección de personal de la organización.
Legitimación:	• Consentimiento del interesado • Cumplimiento de obligaciones legales establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios:	• No se realizan cesiones, salvo las que por obligación legal sea necesario realizar a otros registros administrativos. • Tampoco se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos. Para ejercitarlos, puede enviar un correo electrónico junto con copia de su DNI.

Consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

☐ El/la interesado/a presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la información facilitada y las condiciones expuestas en la Política de Protección de Datos. Así mismo, declara ser exactos y veraces los datos facilitados, y se obliga a comunicar por escrito a la organización cualquier variación o modificación que se produzca en los datos antes referidos.

☐ El/la interesado/a declara ser mayor de 16 años.

AL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA.



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

ANEXO IV. MODELO DE RELACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña _____, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado V.9.e) de las Bases de la Convocatoria para la contratación de un puesto de _____, a efectos de valorar mi candidatura En la fase de Concurso de Méritos, procedo a relacionar los siguientes documentos aportados junto a mi solicitud:

MÉRITO FORMACIÓN:

A) Formación Académica

Denominación	Centro	Año de Expedición

B) Formación Complementaria

Denominación	Centro	Duración	Año de Expedición

C) Idiomas

Idioma	Nivel Certificado	Entidad Certificadora	Año de Expedición

MÉRITO EXPERIENCIA:

Los documentos aportados, por orden cronológico, para la valoración del mérito experiencia son:

Puesto	Empresa Actividad	Desde/Hasta	Documento acreditativo

Este documento, junto con las acreditaciones documentales que lo acompañan y que en él se identifican, constituyen el documento base para la valoración de los méritos que alego en este proceso selectivo, y asumo que todo lo no reflejado en él no será tenido en cuenta a la hora de valorar mi candidatura.

En _____, a _____ de 20____
Firma del interesado/a



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F

ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

1. Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
2. Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 20__

Firma y nombre del interesado/a



CSV : GEN-d27e-a399-7c5a-0970-cae0-6a40-c39d-11d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 29/09/2025 13:52 | NOTAS : F